CERTIFICADO DE REGISTRO

El programa denominado ""Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002181 y código BPIN 2021003520208, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo el 29 de Noviembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

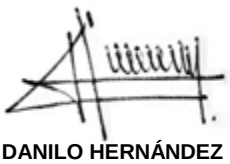
El programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SOSTENIBLE. Componente: GESTIÓN DEL RIESGO. Programa: PREPARATIVOS Y MANEJO DE DESASTRES

El programa cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	**$530.000.000,00**	**Departamentos**	**Narino**

Valor total del proyecto: $530.000.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 03 de Enero de 2022.



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022090472

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/09/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-45-4503-1000-4503028-2021003520208-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/GOBIERNO TERRITORIAL/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública/Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	78,589,000.00

Total Disponibilidad: 78,589,000.00

Total Disponibilidad:SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Mantenimiento y ampliacion de la red de radiocomunicaciones de la Direccion Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que en el plan de Desarrollo 2020 – 2023 Mi Nariño, En Defensa de lo Nuestro, se encuentra contemplado en la línea estratégica Mi Nariño Sostenible el programa denominado Gestión del riesgo, que tiene como objetivo Promover la implementación de procesos de gestión del riesgo, articulando acciones de nivel institucional y comunitarias, para consolidar la prevención como componente transversal al desarrollo sostenible, así como también de mejorar percepción de los fenómenos amenazantes y de riesgo por parte de las autoridades y comunidades, Disminuir la vulnerabilidad de las comunidades e infraestructura ante fenómenos de origen natural y antropogénico, Mejorando también la capacidad institucional para la atención de emergencias de origen natural y antropogénico.

Que la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD Nariño, debe contar permanentemente con un medio alterno de comunicación con los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta que los medios tradicionales como la telefonía fija y celular en caso de emergencia pueden colapsar fácilmente, por lo cual un medio alterno de comunicación es de vital importancia para apoyar las diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar en el Departamento, tales como sismos, tsunami, inundación, deslizamientos, erupciones volcánicas, vendavales, incendios de cobertura vegetal y/o estructurales, brindado de esta manera una respuesta rápida y oportuna, de acuerdo a lo establecido en los componentes de Preparativos y ejecución de la repuesta del procesode Manejo de Desastres en el Departamento de Nariño conforme al proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el departamento de Nariño" – con BPID 2021520002181.

Que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño tiene implementada la red de comunicaciones a la cual se debe realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a 49 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación clara, las cuales están instaladas en las estaciones de bomberos voluntarios de los municipios de Alban, Buesaco, Ancuya, Arboleda, Barbacoas, Belén, Córdoba, Consacá, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Tambo, El Tablón de Gómez, El Contadero, El Peñol, El Rosario, Guaitarilla, Gualmatan, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Magui Payan, Mallama, Nariño, Ospina, Pasto, Providencia, Puerres, Roberto Payan, Samaniego, SantaCruz, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, Sandoná, Potosí, Ricaurte, Pupiales, Tumaco, Tuquerres, Mosquera, El Charco, Olaya Herrera y La Tola; esto con el fin de mantener la red en óptimas condiciones y poder establecer una comunicación clara en el momento que se requiera, así como también la central de comunicaciones ubicada en las instalaciones de la DAGRD Nariño desde la cual se monitorea las 24 horas del día los 7 días de la semana a los municipios y se garantiza una respuesta oportuna.

Además, una de las actividades más relevantes es realizar el mantenimiento de los repetidores instalados en el Cerro Morasurco (Pasto), Cerro Aldana (Aldana), Cerro Infiernillo (Mallama), así como también la reinstalación del repetidor en el cerro Chimayoi (San Pedro) con los cuales se amplía la cobertura de la red de radiocomunicaciones en mayor número de municipio.

De igual forma, una de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción 2022 es la ampliación de la red de radiocomunicaciones de la DAGRD, mediante la instalación de equipos radios base VHF digital con sus accesorios (Antena, kit de cable, fuente cargadora y batería) en municipios que no cuentan con estos equipos, razón por la cual para el año 2022 se tiene identificado y priorizados los municipios de San Pedro, Chachagüí, Taminango y Sapuyes.

Otro de los objetivos para el año 2022 es integrar o enlazar los 3 repetidores (Morasurco, cerro Gordo, Cruz de amarillo), de tal forma que todas las estaciones escuchen los reportes a través de sus radios bases, así como también su integración con aplicaciones móviles que permita integrar los teléfonos celulares a la red.

Con lo anterior se busca seguir fortaleciendo y mejorando el funcionamientos de la red de radiocomunicaciones del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo una red robusta y redundante, que permita establecer comunicación con los CMGRD y organismos de socorro del Departamento y en caso de presentarse una emergencia o desastre ser un medio alterno y eficaz para establecer comunicación y coordinar acciones de respuesta, por lo cual se requiere además de un mantenimiento preventivo y correctivo permanente a toda la estructura de la red en el momento que se requiera, así como también garantizar un correcto funcionamiento y almacenamiento de la información de los Sistemas de Alerta Temprana.

Que es necesario invitar a quienes cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección cuyo objeto consiste en prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, fortalecimiento y ampliación de la red de radiocomunicaciones la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño y dotación para la implementación de sala de crisis, conforme las especificaciones técnicas señaladas en los estudios de conveniencia y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Suministro de servicios, equipos y elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo, fortalecimiento y ampliación de la red de telecomunicaciones y monitoreo de los Sistemas de Alerta Temprana de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño

2.1.1 Alcance del objeto

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y elementos de conformidad a las cateréticas técnicas establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, con el fin de apoyar la implementación de la Política pública de gestión del Riesgo de Gestión de riesgo en el proceso, en lo relacionado a los preparativos para la respuesta y ejecución en el proceso de manejo de desastres, preparativo y ejecución de la respuesta ante situaciones de emergencia de origen Natural o antrópico no intencional.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo:	F	SERVICIOS
Segmento:	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familias:	11	Servicios Informáticos
Clase:	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	10	Servicios de codificación de software
Código UNSPSC	81111810	

Grupo:	F	SERVICIOS
Segmento:	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias:	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase:	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Producto	02	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones.
Código UNSPSC	72103302	

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias:	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase:	17	Equipo fijo de red y componentes
Producto	06	Antenas de radio
Código UNSPSC	43221706	

Grupo:	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS
Segmento:	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.
Familias:	12	Alambres, cables y arneses
Clase:	16	Cables eléctricos y accesorios
Producto	06	Cable coaxial
Código UNSPSC	26121606	

Grupo:	C	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS
Segmento:	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
Familias:	11	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
Clase:	17	Baterías, pilas y accesorios
Producto	01	Baterías recargables
Código UNSPSC	26111701	

Grupo:	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
Segmento:	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familias:	12	Electrónica de consumo
Clase:	10	Equipos audiovisuales
Producto	11	Megáfonos
Código UNSPSC	39121011	

Grupo:	F	SERVICIOS
Segmento:	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias:	15	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase:	40	Servicios de edificios especializado y comercios
Producto	24	Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales
Código UNSPSC	72154024	

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familias:	21	Equipo informático y accesorios
Clase:	15	Computadores
Producto	00	
Código UNSPSC	43211500	

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	43	**Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**
Familias:	19	**Dispositivos de comunicaciones y accesorios**
Clase:	15	Dispositivos de comunicación personal
Producto	10	Radios de dos vías
Código UNSPSC	43191510	

Grupo:	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
Familias:	16	Electrónica de consumo
Clase:	15	Equipos audiovisuales
Producto	47	Amplificadores de Audio
Código UNSPSC	52161547	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, no se requerirá de RUP, calificación ni clasificación

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	Instalación en los municipios de San Pedro de Cartago, Chachagüí, Taminango y Sapuyes, un (1) kit de radiocomunicaciones adquirido en el presente proceso y compuesto por una unidad de los ítems : - Ítem 16 (Antena dos dipolos dipolo cerrado) y/o ítem 15 (antena direccional en VHF) - Ítem 12 (Kit de cable coaxial RG 8 con conectores y reductores de antena). - Ítem 24 (Radio VHF digital programado y configurado de acuerdo a los requerimientos de la red de radio de la DAGRD Nariño, se cuenta en bodega una unidad razón por la cual solo se adquieren 3 unidades en el ítem 24). - Ítem 19 (Fuente regulada cargadora de baterías). - Ítem 14 (Batería estacionaria de respaldo). El valor incluye los costos de capacitación en la operación de los equipos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, transporte terrestre, alimentación, alojamiento, elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.	763.542	3.054.170

2	1	Instalación y adecuación de paneles solares fotovoltaicos adquiridos en el ítem 18 del presente proceso, incluye soportes y anclajes necesarios, instalación de regulador solar de voltaje MPPT adquirido en el ítem 17, cableado adquirido en el ítem 21, terminales y herraje, instalación kit de cable coaxial adquirido en el ítem 13, por 20 metros, para el servidor de radio ubicado en el cerro Cruz Amarillo del municipio de Pasto. Mantenimiento preventivo a equipo servidor de radio SmartPTT, back up de bases de datos, cables de conexión de trasmisiones de audios, copia física en medio USB de bases de datos de telemetría y ubicaciones GPS, archivos temporales, verificación y restauración de base de datos de software de gestión de flotas de radio SmartPTT, verificación correctiva y/o preventiva a conexiones de audio y datos de equipos de radio digital TDMA a servidor, verificación y mantenimiento de puertos de conexión de datos de servidor, verificación y mantenimiento de tarjetas PCI encargadas de la recepción de datos de cada equipo trasmisor además de actualización de firmware, mantenimiento de enlace de datos microondas encargado de trasmitir datos de servidor de radio, actualización de firmware a su última versión de radios digitales TDMA DGM 8500, incluye instalación, configuración puesta en marcha de enlace microondas en torre, adquirido en el item 26, equipos ubicados en el cerro Cruz Amarillo del municipio de Pasto. El valor incluye transporte terrestre, alimentación, alojamiento en el municipio, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.	975.298	975.298
3	1	Adecuación e instalación, de paneles solares fotovoltaicos, que incluye soportes y anclajes necesarios (elementos que se encuentran en bodega de la DAGRD Nariño), instalación de regulador solar de voltaje MPPT adquirido en el item 17, adquirido en el item 21, terminales y herraje, para repetidor de radio ubicado en el cerro Morasurco del municipio de Pasto. Mantenimiento preventivo a repetidor de comunicaciones DGR 6175 Motorola: verificación sistema de ventilación, verificación funcionamiento de tarjeta lógica frontal, verificación de potencia y calibración, actualización firmware última versión disponibles, cambio pigtales entre duplexer y repetidor, verificación de potencia entre cavidades resonantes de duplexer ajustarlo si es necesario, mantenimiento y limpieza de tarjetas lógicas de fuente regulada, antena y líneas de trasmisión, enlaces de datos, incluye reparación e instalación de UPS de respaldo, mantenimiento y limpieza de tres cámaras de vigilancia ubicadas en torres. (Autodomo PTZ ubicada en torre principal, cámara fija ubicada en torre alterna y cámara fija ubicada en bunquer de comunicaciones, instalación adaptadora de voltaje AC/AC adquirido en item 23, en torre auto soportada, para cámara autónomo, ubicado en el cerro Morasurco del municipio de Pasto. El valor incluye transporte terrestre, alimentación, alojamiento en el municipio, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.	1.729.081	1.729.081
4	1	Renovación por un año de hosting y certificados SSL para el dominio “www.sistemasdealertatemprana.com”	362.795	362.795

5	3	Disponibilidad de Servicio técnico presencial mensual con una respuesta no mayor a 12 horas para solucionar inconvenientes técnicos que puedan presentarse y que requieran configuraciones, programaciones, mantenimiento preventivo o correctivo bajo demanda o por requerimiento de la DAGRD Nariño para los repetidores de comunicaciones en la banda de VHF-TDMA, radios bases y radios portátiles, enlaces microondas, radioservidores, consolas de despacho, servidores y sistemas de sistemas de alerta temprana, sistemas de video vigilancia y demás componentes técnicos de software y hardware que no están descritos implícitamente pero hacen parte fundamental para la operación de la red departamental de comunicaciones y sistemas de alertamiento temprano de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación en el departamento de Nariño, se incluye alojamiento de espacio físico de dos metros cuadrados con instalaciones eléctricas, puesta a tierra, vigilancia electrónica, torre atirantada de mínimo 15 metros, incluye suministro de energía eléctrica, hasta 31 de diciembre de 2022 en los cerros Cruz Amarillo y vereda San Cayetano del municipio de Pasto. El valor incluye transporte terrestre, alimentación, alojamiento en el municipio, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de mantenimiento, configuración e instalación.	3.060.745	9.182.236
6	1	Diseño, configuración e instalación de pasarela remota a la aplicación free walkie-talkiepush-to-talk de Zello en teléfonos smartphones, programada con canales privados utilizando las redes celulares y de Wi-Fi. Integrada al sistema de repetidores de radio VHF-DMR de la red departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, incluye todos los componentes técnicos de hardware y software que se requieren para la puesta en funcionamiento de este sistema.	1.168.556	1.168.556
7	1	Instalación y configuración de licencia actualizada a (versión No 9. 1.2.23264) SmartPTT suministrada en el Item 9, en equipo radio servidor ubicado en el cerro Cruz Amarillo del municipio de Pasto, Instalación y configuración de licencias actualizadas en 5 consolas de despacho SmartPTT en equipos de cómputo destinados al servicio de la central de telecomunicaciones de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernaciónde Nariño. Igualmente se requiere la configuración necesaria en la red de radio VHF-TDMA para la operación integrada con el sistema a la aplicación walkie-talkiepush-to-talk de Zello entre teléfonos smartphones y las consolas de despacho. Capacitación detallada en el manejo de todas las funciones adicionales derivadas de la actualización de las consolas de despacho, a los radioperadores de la DAGRD Nariño	1.378.696	1.378.696

8	1	Instalación en el Cerro el Infiernillo del Municipio de Mallama de los elementos adquiridos en el presente proceso y compuesto por los items: - Instalación Un (1) rack de 36 RU Gabinete adquirido en el item 25, de para adecuación de equipos de comunicaciones, con su respectivas bandejas y conexiones eléctricas que se requieran. - Instalación de fuente regulada cargadora de baterías de 25 amp. Adquirido en el item 20. - Instalación de batería de respaldo (disponible en bodega DAGRD Nariño). - Mantenimiento a un repetidor de comunicaciones DGR6175 Motorola (Equipo instalado en sitio). - Revisión y mantenimiento de antena 4 dipolos. (Equipo instalado en sitio). - Revisión y mantenimiento de kit de cable coaxial Heliax de ½ pulgada más conectores (Equipo instalado en sitio). El valor incluye transporte terrestre, alimentación, alojamiento en el municipio, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.	995.261	995.261
9	1	Suministro de Licencia de renovación para actualización de servidores de radio y consolas de despacho SmartPTT, de la versión 8. 6.0.17734 a la versión No 9. 1.2.23264	8.264.160	8.264.160
10	1	Suministro, instalación y configuración de Licencia para conexión de sitio IP para repetidor digital Motorola DGR6175, incluye configuración de conexión de sitio IP al radio servidor de despacho, el repetidor y radio servidor se encuentran ubicados en los cerros Morasurco y Cruz de amarillo del municipio de Pasto respectivamente. El valor incluye transporte terrestre, alimentación, alojamiento en el municipio, así como también los costos de elementos de protección personal y de bioseguridad de los técnicos que realizaran las labores de instalación.	1.853.168	1.853.168
11	1	UPS 1KVA ONLINE 1000VA 900W • Doble conversión en línea, entrada y salida monofásica • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Software de monitoreo local • EPO apagado de emergencia • Conexión batería externa UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, generando una mayor calidad de energía, regulación de voltaje de salida <2%, amplio rango de tensión a la entrada, ofrece una protección completa, Bypass automático. Interfaz RS-232 – USB de comunicación, ranura para SNMP, pantalla LCD todos los parámetros, diseño compacto, software de gestión, tarjetas opcionales de SNMP, contiene dos segmentos de control de carga, salida de THDv<4%, certificación RETIE. Instalada en Rack de comunicaciones de la oficina departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño – en la ciudad de Pasto.	1.407.859	1.407.859

12	4	Kit de Cable Coaxial 50 Ohm Baja pérdida, por 30 metros, con cola reductora a mini UHF, con Conductor Central Sólido Recubierto de Cobre. Especificaciones Técnicas Impedancia: 50 Ohm. Atenuación en 30 mts. A 150 MHz: 1.5 dB. Atenuación en 30 mts. A 450 MHz: 2.7 dB. Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB Factor de Velocidad: 85%. Potencia Nominal: 0.83 kW a 450 MHz. Especificaciones de Construcción. Material del Conductor Central: cobre. Diámetro Exterior del Cable: 10.29 mm Diámetro del Conductor Interno: 2.74 mm. Blindaje: Malla de cobre. Aislamiento Dieléctrico: Espuma de polietileno. Garantía de tres años	639.419	2.557.676
13	2	Kit de Cable Coaxial 50 Ohm Baja pérdida, por 20 metros, con cola reductora a mini UHF, con Conductor Central Sólido de Cobre Especificaciones Técnicas Impedancia: 50 Ohm. Atenuación en 30 mts. A 150 MHz: 1.5 dB. Atenuación en 30 mts. A 450 MHz: 2.7 dB. Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB Factor de Velocidad: 85%. Potencia Nominal: 0.83 kW a 450 MHz. Especificaciones de Construcción. Material del Conductor Central: cobre. Diámetro Exterior del Cable: 10.29 mm Diámetro del Conductor Interno: 2.74 mm. Blindaje: Malla de Cobre. Aislamiento Dieléctrico: Espuma de polietileno. Garantía de tres años	213.140	426.279
14	4	Batería estacionaria importada de 75 Amperios 12 voltios, ciclo profundo. Capacidad 75 amperios-hora a 20 ℃, 10 horas clasificado (corte de tensión 1.80V/cell). Aplicación de alrededor 1500 ciclos al 30 % de descarga por ciclo. Resistencia interna Aprox. 5 mW Tasa de auto descarga aprox. 3% por mes a 25 grados centígrados Rango de temperatura de funcionamiento Dado de alta: de -15 a 50 grados Celsius (5-122 grados F). De carga: 5 a 35 grados Celsius (41 a 95 grados F) Almacenamiento: 0 grados a 40 grados Celsius (32 a 104 grados F) Flotantes de carga de tensión 13,50-13,80 voltios (-15mV / grados Celsius) Cíclicos de carga de tensión 14,10 to14.40 voltios (-20mV / grados Celsius). Máxima carga 14 amperios (A). Garantía de tres años.	961.352	3.845.408
15	3	Antena base VHF, direccional, rango de frecuencia 150 – 174 MHz, ajustada a la frecuencia Tipo:Yagi / 5 elementos. -Rango de Frecuencia: 150-174 MHz. -Ganancia: 9.2 dB. -Ancho de Banda: 1.3 MHz. -Potencia: 250 Watts. -Conector: UHF Hembra. -Resistencia al viento: 161 km/h.	707.643	2.122.928

16	2	Antena Base VHF, de 2 Dipolos, Dipolo Cerrado Rango de Frecuencia 150 – 160 MHz. Rango de Frecuencia: 150-160 MHz. -Dipolos: 2. -Ganancia: 6 dB. -Ancho de Banda: 12 MHz. -Potencia: 500 Watts. -Conector: N Macho. -Resistencia al viento: 129 Km/h. -Dipolos montados en mástil de aluminio. Incluye dos brazos de soporte para montaje en torre. Garantía de tres años	1.002.312	2.004.623
17	2	Controlador regulador solar MPPT 20ª 12/24V Automático para sistemas OFF-GRID o aislados. Compatible con baterías AGM, GEL y Litio. Cerro Cruz Amarillo, Cerro Morasurco, Municipio de Pasto. Display LCD para monitorear paneles solares, baterías y cargas conectadas. Eficiencia del MPPT 99.5% Rango de Voltaje de Baterías: 8-32V Máximo Voltaje de Circuito Abierto: 60V Grado de protección: IP33 Peso: 0.96kg Dimensiones: 217x158x56.5 (Ancho x largo x profundidad) Garantía: 3 Años	658.182	1.316.364
18	2	Panel solar por 180 Watts por 12 amperios, Potencia máxima (Pmax) :180 Watts Tolerancia de potencia: 0-+SW Corriente de máxima potencia (Imp): 12.02ª Eficiencia del módulo: 12.3% Garantía de tres años.	880.423	1.760.847
19	4	Fuente Regulada Cargadora de 12 Amperios Innovaciones de circuito para minimizar rizado de la tensión de salida y RFI Tensión de entrada se puede ajustar a 120 VAC o 240 VAC Voltaje de entrada (nominal) 120 VAC, 60 Hz Voltaje de tensión 13,8 V CC outPut Rizo y ruido (a plena carga, pico a pico) 150 mV Salida de corriente, continua 12 A Límite de corriente de 12 A Protecciones de sobre corriente, cortocircuito y sobretensión (a través del controlador PWM), sobre Temperaturas cerradas. (corte de tensión 1.80V/cell)	1.037.678	4.150.712
20	2	Fuente Regulada Cargadora de 25 Amperios Innovaciones de circuito minimizar rizado de la tensión de salida y RFI Tensión de entrada se puede ajustar a 120 VAC o 240 VAC Voltaje de entrada (nominal) 120 VAC, 60 Hz -Voltaje de tensión 13,8 V CC -outPut Rizo y ruido (a plena carga, pico a pico) 150 mV Salida de corriente, continua 25 A Límite de corriente de 25 A Protecciones de sobre corriente, cortocircuito y sobretensión (a través del controlador PWM), sobre Temperaturas cerradas. (corte de tensión 1.80V/cell)	1.291.492	2.582.984
21	2	Kit de cable encauchetado 2x14 por 20 mts	208.323	416.645
22	1	Hub MultipuertosUsb 3.0 4 Puertos De Alta Velocidad	50.870	50.870
23	1	Adaptador regulador de voltaje, input 120v-60hz – 680 mA – Output 24 VAC – 30000 Ma	135.372	135.372

24	3	Radio móvil digital con las siguientes características: Rango de frecuencia: , VHF:136 -174 MHz Capacidad de canales: 1024 Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona) Salida de potencia de RF: VHF:5-50W Tipo de Vocoder Digital: AMBE+2 Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1,-2,-3 Pantalla de 2,4 pulgadas con una sencilla interfaz de usuario que ayuda a operarla rápidamente. Puerto para accesorios. Puerto de Ethernet. BT 5.0 incorporado que permite el uso de accesorios inalámbricos y la transmisión de datos. Alarma de emergencia Trabajador solitario. Autenticación Encriptación por aire E2EE Encriptación básica Encriptación completa Encriptación de hardware	3.584.395	10.753.186
25	1	Rack de 36 RU Gabinete de piso puerta punzonada con chapa tipo bombin pequeña, laterales desmontables con cierres 1/4 de vuelta triangular; tapa superior punzonada para instalación de 2 ventiladores de 4". El Calibre del cajón es 18 Coll Roll, 2 parales en Cal. 14 ColdRolled, perforación en la parte posterior para anclar a pared o 4 rodachinas de 2", pintura electrostática color Negro gofrado.	1.579.940	1.579.940
26	1	Enlace micro ondas 5 Ghz 25+km, largo Alcance: Capacidad de altas velocidades, carrier-class. Procesador Atheros MIPS 74KC @ 560 MHz RAM: 64 MB DDR2 Almacenamiento: 16 MB Ethernet: Puerto 10/100/1000 Ethernet Frecuencia de Operación: 5150 - 5875 MHz Ganancia de la Antena: 25 dBi Potencia de Tx: 25 dBm Sensibilidad de Rx: -96 dBm Energía: 24V, 0.5A / Adaptador Gigabit PoE incluido Máximo Consumo de Potencia: 8.5 W Sistema Operativo: airOS 8	1.085.928	1.085.928
			Subtotal	65.161.043
			IVA	12.380.598
			TOTAL	**77.541.641**

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento

NOTA 3: El valor ofertado deberá incluir IVA. (cuando aplique).

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 6: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 7: El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el departamento de Nariño
Línea estratégica:MI NARIÑO SOSTENIBLE
Programa:PREPARATIVOS Y MANEJO DE DESASTRES
Componente:GESTIÓN DEL RIESGO
Código BIPN: 2021003520208,
Código BIPD:2021520002181

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
2. Disponibilidad de Servicio Técnico con una respuesta no mayor a 12 horas para solventar los inconvenientes que puedan presentarse para mantenimiento preventivo o correctivo de la red Departamental de comunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño en cualquiera de las 45 estaciones de radio bases digital VHF cuando estas salgan de operación o presente una falla que no permita una comunicación, en el lugar o municipio que indique la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño.
3. Realizar las actividades de instalación y mantenimiento establecidas en los estudios previos e invitación pública.
4. Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo especificaciones técnicas.
5. Presentar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción al supervisor contratado para tal fin, en medio magnético e impreso.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato.
8. El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos que se recibe a título de anticipo, los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento Nariño a la cuenta y en el momento que le indique el supervisor del contrato o en su defecto dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

9. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato
10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
12. Mantener indemne al Departamento.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
14. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Brindar garantía de fabricación de los bienes, por lo menos, de Tres (3) años.

2.5.1.2 Generales del Contratista

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los

intereses del Departamento.

t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.

b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado bajo la ordenanza departamental No. 031 del 29 de noviembre de 2022, en la cual se faculta para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia Fiscal.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecuciECONOón del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto y en los municipios donde se encuentran instalados los repetidores y/o municipios donde las estaciones base VHF digital requieran mantenimiento.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

El supervisor deberá

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día 03 de octubre de 2022.

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($77.541.641,) M/Cte**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente tres (3) cotizaciones allegadas al despacho de la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento a saber: 1 Ata Prevención, 2. STC Comunicaciones S.A.S. y 3. Radiocom, las cuales, cuenta con viabilidad por parte del grupo de análisis económico y racionabilidad financiera del Departamento.

3.4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente CDP N°2022090472 de fecha 20 de septiembre de 2022.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022090472	2.3.2.02.02.009-45-4503-1000 4503022-2021003520187-97990-16-1.2.1.0.00	20/09/2022	78,589.000	**77.541.641**
TOTAL				**77.541.641**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato que se derive de cada uno de los grupos del proceso de la siguiente manera:

1.- Un anticipo del 30% una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista.

2.- El valor total del contrato se pagará conforme a informes parciales de avance, que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO 1°. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º.- Para el pago final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.-Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7º - El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo-2%, Estampilla Pro- Cultura-2%, Estampilla Udenar-0,5%.

PARÁGRAFO 8º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.4.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantíaen consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma delainvitaciónpública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

   a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
   b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
   c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

   indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

   La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

   En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.**Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes**"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados

en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los

integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL:(formatos 5 y 6SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de latarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

16. Establecimiento, Domicilio, o Sucursal: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Municipio de San Juan de Pasto. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de San Juan de Pasto, deberán contar con sucursales o agencias en esta ciudad para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente

En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones del anterior (numeral 1 de la capacidad técnica habilitante), deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 7) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (Suministro, mantenimiento e instalación de equipos de radiocomunicaciones y sistemas de alerta temprana)y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.4.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TECNICA

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Técnica (Cuando aplique)	El proponente deberá acreditar mediante certificado que cuenta con la experiencia y personal capacitado en mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones, así como también en equipos y sistemas de gestión y despacho de flotas de radio comunicaciones. En la gestión contractual que adelanta el DEPARTAMENTO se materializaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Constitucional y los propios de la contratación estatal. Los bienes y servicios que se adquieren son requeridos para el mantenimiento y ampliación de la red de radiocomunicaciones de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño, razón por la cual el contratista deberá realizar la entrega y prestar los servicios conforme a las condiciones establecidas en numeral 2.3 del presente estudio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Igual al término</td><td>20% del valor</td></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
asegurados	del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	de ejecución del contrato y (6) seis meses más	total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	100% del monto entregado como anticipo (30% del valor del contrato)
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en

los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) día hábil siguiente a su devolución y cargarla en la plataforma del SECOPII.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación de este.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Certificación de Viabilidad
Anexo 3	Matriz de Riesgos
Anexo 4	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Compromiso Anticorrupción
Formato 3A	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3B	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
Formato 4	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 5	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 6	Experiencia del Proponente

Formato 7 Carta de compromiso domicilio/agencia/sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de pasto.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, en diciembre de dos mil veintidós (2022)

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:

JORGE TOVAR
Profesional Universitario DAGRD

Proyecto Aspectos jurídicos

VIVIAN MONTENEGRO
Abogada Contratista DAGRD